

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVIU / SEPTIMA REGION DEL MAULE DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SECCION SUBSIDIO Y CREDITOS CTTA. 111/25 (3331)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

0032

RESOLUCION EXENTA N°

TALCA,

1 2 ENE 2012

VISTOS

- A) El D.S. Nº 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B) El D.S. № 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. № 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C) Resolución № 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D) El Convenio de fecha 19.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Constructora Malpo Ltda., relativo al proyecto "Santa María del Valle 6º Etapa", compuesto por 198 viviendas, de la comuna de Linares;
- E) La Resolución Exenta № 648, de SERVIU Región del Maule, de fecha 24.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F) La división de la Constructora Malpo Ltda., de fecha 12.12.2009 y posterior creación de la Sociedad Constructora Malpo Ltda., quien en su calidad de continuadora transferirá las viviendas del citado proyecto; situación que no altera el compromiso de la empresa constructora Malpo con la ejecución del proyecto;
- G) El correo electrónico de fecha 12.01.2011 del Departamento Jurídico del SERVIU Región del Maule, a través del cual otorga VºBºa lo indicado en el visto anterior;
- H) La nota sin número de fecha 20.12.2012 Soc. Constructora Malpo Ltda., a través de la cuál solicita pago del subsidio e ingresa Escrituras de Compraventa debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que a continuación se indica:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	14289394 - 0	MONSALVE	ARAVENA	ENRIQUE ANTONIO	380
				TOTAL	. 380

I) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto Nº 22 de fecha 31.05.2011,que me designa Directora (S) del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. ASIGNESE Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. № 04, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de 380 UF al beneficiario indicado en el visto h) de la presente Resolución;





2. PAGUESE a Banco Santander Chile. por Mandato de Sociedad Constructora Malpo Ltda. Mandato inserto en Escritura de Compraventa., la suma de 380 UF correspondiente a 01 Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. Nº. 04

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECTOR CLARISA AVALA ARENAS

BEGIONAL CLARISA AVALA ARENAS

BEGIONAL CLARISA AVALA ARENAS

BUILD VIII DEL TORA(S) SERVIU REGION DEL MAULE

(RES. N° 11/ 10.01.2012

DISTRIBUCION:

Depto. Operaciones Habitacionales

Sección Subsidio y Créditos (2)

Depto. Jurídico (Cecilia Maureira)

Delegación Provincial SERVIU Linares

Archivo Resoluciones Oficina de Partes

CIA/JSP/RCA/CET./CNM

DIRECTOR REGIONAL SANJU VII TESSEN